Gerencia Administración y Finanzas
08 MAR 2023
10:54 am
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso ..... VISTO: 1114

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 03 de marzo de 2023

El Informe Nº 070-2022-HSEQ/JWOB de fecha 07 de noviembre de 2022, del Médico Ocupacional; el Informe Nº 272-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 08 de noviembre de 2022, el Informe Nº 039-2023-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 01 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nº 030-2023-EPS-M/GG/GAF de fecha 01 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, establece que las especificaciones y condiciones que deben cumplir los lactarios, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo 009-2006-MIMDES, por el que se dispone la implementación de lactarios en instituciones del sector público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, y sus normas complementarias; Que, el artículo 2 de la precitada Ley señala que el lactario es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, disponiendo en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogatoria del Decreto Supremo Nº 009-2006-MIMDES;

Que, con Decreto Supremo Nº 023-2021-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, el cual tiene por objeto regular la aplicación de la Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, en adelante la Ley, con la finalidad de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2023-EPS-M/GG

de las mujeres en el ámbito laboral; disponiendo en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogatoria del Decreto Supremo Nº 001-2016-MIMP;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación de la Directiva Normas para la implementación y funcionamiento del Lactario Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A., la cual tiene por finalidad promover el ejercicio de la lactancia materna exclusiva (hasta los 06 meses) y óptima prolongada (hasta los 24 meses) en las mujeres en periodo de lactancia que prestan servicios en la institución, en aras de garantizar la nutrición infantil, la salud materna y el fortalecimiento de las familias, permitiendo de esta manera que el trabajo sea el espacio de ejercicio de derechos en virtud de la concepción del trabajo decente;

Que, la aprobación de la Directiva propuesta permitirá fijar los criterios de calidad del servicio de lactario, establecer las condiciones, uso y restricciones del servicio de lactario, programar la capacitación periódica de las usuarias del servicio de lactario institucional sobre las técnicas de dar de lactar, extracción, almacenamiento y conservación de la leche materna y regular aspectos operativos del funcionamiento del servicio del lactario;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº11001045 de la oficina registral de Moyobamba, por lo expuesto;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE,** la Directiva **Normas para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional de la EPS Moyobamba S.A.,** que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** a las Gerencias de Líneas y Jefes de Oficinas de la EPS Moyobamba S.A., la presente Resolución y su Anexo, para conocimiento, difusión y debido cumplimiento, así como a la Oficina de Control Institucional.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Moyobamba: 08.03.23
Pase a: 1) OTC
2) Recursos Humanos
Para: 1) Publicación
2) Conocimiento y fines

EPS - MOYOBAMBA S.A.
GERENCIA GENERAL
Abog. Nataly Catalina Flores Servan
GERENTE GENERAL

Gerencia de Administración y Finanzas